

**ACTA Nº 20220315-CHT-MC****ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE MARZO DE 2022**

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 15 de marzo de 2022, se reúnen a distancia y por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y, siguiendo las instrucciones adoptadas mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

- PRESIDENTA:** **D^a. Montserrat Fernández San Miguel**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- VOCALES:**
- D. Juan Manuel Galán del Fresno**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.
- D. Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.
- D. Eduardo de Saturnino Segovia**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D. Alfonso Sanz Palomero**, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- SECRETARIA:** **D^a. M^a Elena Sebastián Amarilla**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- OTRO PERSONAL:**
- D. Gerardo Sánchez Peña**, Jefe de Área Económica de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- D^a. Virginia Morales González**, Jefa de Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.



La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.

PUNTO Nº 1.- Aprobación del acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 8 de marzo de 2022.

La mesa de contratación acuerda aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de marzo de 2022.

PUNTO Nº 2.- Examen de las subsanaciones y apertura de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº2) de los siguientes expedientes:

2.1. EXPEDIENTE 21DT0109/NE.- REDACCIÓN DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN, PLAN DE EMERGENCIA, DOCUMENTO XYTZ Y ORDENACIÓN DE LA ARCHIVO TÉCNICO DE LAS BALSAS DE LA ZONA REGABLE LA SAGRA-TORRIJOS (TOLEDO)

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 156 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 108.194,99.- € sin IVA – 22.720,95.- € IVA – 130.915,94.- € con IVA. Plazo de ejecución: 16 meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la Presidenta pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº1) celebrada el día 8 de marzo de 2022 por la mesa de contratación, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables las empresas: **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., SOLUCIONES NORTH LINE, S.L. Y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.**

La petición de las subsanaciones se ha llevaron a cabo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días naturales a que se refiere el número 2 del artículo 141 de la LCSP. Habiéndose comprobado por parte de la Secretaria de la mesa de contratación que las subsanaciones de **SOLUCIONES NORTH LINE, S.L. Y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.** se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia.

A continuación la secretaria indica que según consta en dicha Plataforma la petición de subsanación se remitió a la empresa **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.** el 08-03-2022 a las 11:46 horas y fue leída 08-03-2022 11:53 sin haber presentado en plazo ninguna respuesta.

La Presidenta de la mesa propone a los miembros, que se haga un requerimiento de aclaración a la empresa **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**, para que en el plazo de 24 horas justifique si se ha producido algún error técnico en el envío de su subsanación, no imputable a la empresa, ya que, de no haber sido así, su proposición habría quedado excluida por no haber atendido el requerimiento de subsanación indicado.

En consecuencia, los miembros de la mesa aceptan por unanimidad dicha propuesta y que el acto de apertura del sobre nº 2 para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se aplaze para el próximo jueves 17 de marzo de 2022 a las 9:30 horas.

PUNTO Nº 3.- Formulación, si procede, de la propuesta de adjudicación del expediente:

3.1. EXPEDIENTE 21SG0142/NS.- SUMINISTRO DE TRES ENFRIADORAS DE AGUA BOMBA DE CALOR CON REFRIGERANTE PURO R-32 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL Y EL LABORATORIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EN MADRID.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, (artículo 156 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 302.881,99.- € sin IVA – 63.605,22.- € IVA – 366.487,21.- € con IVA. Plazo de ejecución: 2 meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**

En la sesión celebrada el 22 de febrero de 2022 se procedió a la apertura del sobre con la documentación para la valoración de los criterios evaluables automáticamente, y para una completa verificación del desglose en precios unitarios que contenía, se decidió posponer su análisis y clasificación para la sesión del 1 de marzo de 2022.

En dicha sesión la mesa aprobó por unanimidad solicitar confirmación del importe por unidad presentado a las empresas **Nº 1 AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., Nº 4 EIFFAGE ENERGÍA, S.A.U., Nº 5 ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L., Nº 6 EULEN, S.A., Nº 8 ITERSA INSTALACIONES, S.L., Nº 9 MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A., Nº 11 MONCOBRA, S.A., Nº 12 PLAZA SISTEMAS, S.L., Nº 13 SAVEFFI SOLUTIONS, Nº 14 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L. y Nº 15 SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L.** por no coincidir el importe total sin IVA calculado con el importe total sin IVA ofertado.

La Presidenta expone a los miembros de la mesa que todas las empresas han confirmado el precio unitario sin IVA con dos decimales de sus ofertas presentadas, a excepción de la empresa **Nº 15 SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L.** que ha decidido retirar su proposición económica, procediendo a elevar al Órgano de Contratación dicha circunstancia a los efectos oportunos (art. 80 y 62.1 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 158.4 y 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo tanto, y una vez que la mesa ha recalculado el precio total sin IVA con el redondeo a dos decimales se obtiene la siguiente diferencia en las ofertas:

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA presentado	Importe sin IVA calculado	Diferencia
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	279.554,26.-€	279.554,28.- €	+0,02.-€
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	209.713,80.-€	209.713,50.-€	-0,30.-€
5	ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L.	221.125,04.-€	221.116,00.-€	-09,04.-€
6	EULEN, S.A.	222.559,51.-€	222.559,48.-€	-0,03.-€
8	ITERSA INSTALACIONES, S.L.	225.344,20.-€	225.344,15.-€	-0,05.-€
9	MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.	219.126,35.-€	219.126,41.-€	+0,06.-€
11	MONCOBRA, S.A.	220.102,77.-€	220.102,54.-€	-0,23.-€
12	PLAZA SISTEMAS, S.L.	285.645,09.-€	285.645,16.-€	+0,07.-€
13	SAVEFFI SOLUTIONS	269.564,97.-€	269.565,12.-€	+0,15.-€
14	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L.	257.449,69.-€	257.449,85.-€	+0,16.-€
15	SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L.	193.468,70.-€	193.450,80.-€	-17,90.-€

En consecuencia el resultado de la oferta económica es el siguiente:

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	279.554,28.- €
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	271.717,17.-€
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	209.713,50.-€
5	ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L.	221.116,00.-€
6	EULEN, S.A.	222.559,48.-€
8	ITERSA INSTALACIONES, S.L.	225.344,15.-€
9	LINEAS Y CABLES, S.A.	228.109,06.-€
10	MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.	219.126,41.-€
11	MONCOBRA, S.A.	220.102,54.-€
12	PLAZA SISTEMAS, S.L.	285.645,16.-€
13	SAVEFFI SOLUTIONS	269.565,12.-€
14	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L.	257.449,85.-€
16	SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CLIMATI, S.L.	265.054,00.-€

Otros criterios:

PONDERACION OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (TOTAL: 45 PUNTOS)

Criterio nº 1 CRITERIO EFICIENCIA ENERGÉTICA ENFRIADORAS EDIFICIO PRINCIPAL

Se asignarán **20 (Pmax) puntos** a la oferta u ofertas cuya suma de los valores SEER (Ratio de eficiencia energética estacional) y SCOP (Coeficiente de eficiencia estacional), ambos según UNE EN 14511, dé un resultado más alto: eficiencia energética máxima (EE_{max}).

El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula: $PEEi = Pmax \times EEi / EE_{max}$

Siendo:

- PEEi = Puntuación del criterio eficiencia energética.
- EEi = Eficiencia energética en la oferta (i).

Criterio 1 Eficiencia Energética Enfriadoras Edificio Principal

Número de orden	Empresas	PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS Criterio 1			TOTAL CRITERIO 1
		SEER	SCOP	EE _{max}	
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	3,99	3,35	7,34	16,61
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	3,99	3,35	7,34	16,61
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	4,88	3,90	8,78	19,86
5	ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L.	3,99	3,35	7,34	16,61
6	EULEN, S.A.	3,99	3,35	7,34	16,61
8	ITERSA INSTALACIONES, S.L.	4,62	3,70	8,32	18,82
9	LINEAS Y CABLES, S.A.	3,99	3,35	7,34	16,61
10	MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.	4,21	3,49	7,70	17,42
11	MONCOBRA, S.A.	3,99	3,35	7,34	16,61
12	PLAZA SISTEMAS, S.L.	3,99	3,35	3,34	16,61
13	SAVEFFI SOLUTIONS	3,99	3,35	7,34	16,61
14	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L.	5,14	3,70	8,84	20,00
16	SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CLIMATI, S.L.	3,99	3,35	7,34	16,61

Criterio nº 2 CRITERIO EFICIENCIA ENERGÉTICA ENFRIADORA EDIFICIO ANEXO

Se asignarán **10 (Pmax) puntos** a la oferta u ofertas cuya suma de los valores SEER (Ratio de eficiencia energética estacional) y SCOP (Coeficiente de eficiencia estacional), ambos según UNE EN 14511, dé un resultado más alto: eficiencia energética máxima (EE_{max}).

El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula: $PEE_i = P_{max} \times EE_i / EE_{max}$

Siendo:

- PEE_i = Puntuación del criterio eficiencia energética.
- EE_i = Eficiencia energética en la oferta (i).

Criterio 2 Eficiencia Energética Enfriadoras Edificio Anexo

Número de orden	Empresas	PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS			TOTAL CRITERIO 2
		SEER	SCOP	EE _{max}	
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	3,82	3,35	7,17	8,64
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L	3,82	3,35	7,17	8,64
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	3,82	3,35	7,17	8,64
5	ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L	3,82	3,35	7,17	8,64
6	EULEN, S.A.	3,82	3,35	7,17	8,64
8	ITERSA INSTALACIONES, S.L	4,94	3,36	8,30	10,00
9	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	3,82	3,35	7,17	8,64
10	MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.	3,82	3,35	7,17	8,64
11	MONCOBRA, S.A.	3,82	3,35	7,17	8,64
12	PLAZA SISTEMAS, S.L	3,82	3,35	7,17	8,64
13	SAVEFFI SOLUTIONS	3,82	3,35	7,17	8,64
14	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L	4,94	3,36	8,30	10,00
16	SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CLIMATI, S.L	3,82	3,35	7,17	8,64

Criterio nº 3 TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL

Se valorará hasta un **máximo de 15 puntos** de acuerdo con el siguiente procedimiento: se adjudicarán 5 puntos por cada año completo adicional de garantía que se oferte. Esta garantía adicional tendrá el mismo alcance que la fijada en la garantía legal establecida en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Número de orden	Empresas	TOTAL CRITERIO 3
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	15,00
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	15,00
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	15,00
5	ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L.	15,00
6	EULEN, S.A.	5,00
8	ITERSA INSTALACIONES, S.L.	10,00
9	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	15,00
10	MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.	10,00
11	MONCOBRA, S.A.	15,00
12	PLAZA SISTEMAS, S.L.	15,00
13	SAVEFFI SOLUTIONS	15,00
14	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L.	15,00
16	SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CLIMATI, S.L.	10,00

TOTAL OTROS CRITERIOS

Nº de orden	Empresas	TOTAL CRITERIO 1	TOTAL CRITERIO 2	TOTAL CRITERIO 3	TOTAL OTROS CRITERIOS
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	16,61	8,64	15,00	40,25
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	16,61	8,64	15,00	40,25
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	19,86	8,64	15,00	43,50
5	ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L.	16,61	8,64	15,00	40,25
6	EULEN, S.A.	16,61	8,64	5,00	30,25
8	ITERSA INSTALACIONES, S.L.	18,82	10,00	10,00	38,82
9	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	16,61	8,64	15,00	40,25
10	MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.	17,42	8,64	10,00	36,06
11	MONCOBRA, S.A.	16,61	8,64	15,00	40,25
12	PLAZA SISTEMAS, S.L.	16,61	8,64	15,00	40,25
13	SAVEFFI SOLUTIONS	16,61	8,64	15,00	40,25
14	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L.	20,00	10,00	15,00	45,00
16	SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CLIMATI, S.L.	16,61	8,64	10,00	35,25



Para el estudio y valoración de las ofertas los miembros de la mesa de contratación disponen, además del resultado de la apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3), de su ponderación (tabla de valoración de ofertas económicas).

Por todo ello, y a tenor de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, propone por unanimidad a la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas han sido clasificadas, **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** en su oferta económica de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**209.713,50.-€.- €**) sin IVA; IVA: CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**44.039,84.- €**), lo que asciende a un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**253.753,34.- €**) y, un plazo de ejecución de DOS (**2**) meses.

Esta propuesta de adjudicación, queda condicionada a la revisión de la documentación que aporte la empresa para justificar el cumplimiento de los requisitos legalmente necesarios.

Una vez comprobada la documentación, si es correcta, se elevará al órgano de Contratación para que, en su caso, continúe el procedimiento y proceda a su aprobación y a la resolución de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, se extiende la presente que firman la Presidenta y la Secretaria, en Madrid y en la fecha de la firma electrónica, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta
Montserrat Fernández San Miguel

La Secretaria
M^a Elena Sebastián Amarilla